

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece que, la incorporación de personal de nuevo ingreso, con una relación indefinida en el sector público, se regulará por los criterios señalados en el artículo 19 de la citada Ley que fija una tasa de reposición de efectivos del 110% en los sectores prioritarios. Encontrándose entre dichos sectores prioritarios, a efectos del cálculo de la tasa de reposición, las plazas de Personal de Administración y Servicios de las Universidades, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.Uno.8, en el que se establece el procedimiento que permite el seguimiento de la Oferta de Empleo por parte del Ministerio de Hacienda, con fecha de entrada en la Universidad de Córdoba de 19 de abril de 2021 se ha recibido escrito de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos (Registro de Salida núm. 704, de 25 de marzo de 2021, del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Costes de Personal) confirmando una Oferta Pública de Empleo de hasta un máximo de veintitrés plazas para el Personal de Administración y Servicios.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.Uno.7, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de Personal de Administración y Servicios fijos que durante el año 2020 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a veintiuna plazas, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de Promoción Interna.

En aplicación de la tasa de reposición del 110%, el número total de plazas a ofertar máximas autorizadas asciende a veintitrés.

En atención a lo señalado anteriormente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión celebrada el 30 de abril de 2021, previa negociación con los Órganos de Representación del Personal Funcionario y Laboral y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba para el año 2021, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de Recursos Humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas y a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 6 de mayo de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO (TURNO LIBRE)

Escala	Subgrupo	Nº de Plazas(*)
Gestión	A2	2
Ayudantes Archivos Biblioteca y Museos	A2	3
Operadores de Informática	C1	2
Auxiliar Administrativo	C2	5

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.1 y 19.Uno.3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL (TURNO LIBRE)

Categoría Profesional	Grupo	Nº de Plazas(*)
Titulado Superior de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Big Data y Análisis de Datos)	I	1 (**)
Titulado Superior (Relaciones Institucionales)	I	1 (**)
Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Instituto Universitario de Nanoquímica)	II	1 (**)
Técnico Auxiliar Conserjería	IV	1
Técnico Auxiliar Laboratorio	IV	3
Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos	IV	4

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.1 y 19.Uno.3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(**) La provisión de la plaza se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose la que finalmente resulte vacante del mismo grupo o grupo inferior.